

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

Corrección de error en el anuncio número 2023-3645 relativo al Acuerdo 810/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de diciembre publicado en el BOTHA número 148 de 22 de diciembre de 2023

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio 2023/3645 insertado en el BOTHA número 148 de 22 de diciembre se procede a corregir el mismo en el siguiente sentido:

Donde dice:

Artículo 7. Cuantías y límites de las ayudas

7.1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se materializarán a través de subvenciones, en función del tipo de beneficiaria, gasto-inversión y puntuación obtenida según el artículo 10, de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos:

BENEFICIARIAS	DE 50 HASTA 79 PUNTOS				80 O MÁS PUNTOS			
	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS ≤100 PERSONAS	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS
	≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS			>100 PERSONAS			
Gastos Externos	30		20	30	40		20	40
Gastos Internos	20							
Inversiones	10			10	10			10

Debe decir:

Artículo 7. Cuantías y límites de las ayudas

7.1. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se materializarán a través de subvenciones, en función del tipo de beneficiaria, gasto-inversión y puntuación obtenida según el artículo 10, de acuerdo con los siguientes porcentajes máximos:

BENEFICIARIAS	DE 50 HASTA 79 PUNTOS				80 O MÁS PUNTOS			
	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS	PYMES		EMPRESAS NO PYMES	ASOCIACIONES Y PERSONAS AUTÓNOMAS
	≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS			≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS		
Gastos Externos	30		20	30	40		20	40
Gastos Internos	20							
Inversiones	10			10	10			10

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2023

El Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Atención Ciudadana
ROBERTO MARROQUINTABORDA